

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 071-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 29 de noviembre de 2022

VISTOS:

El expediente con número de registro 2614 de fecha 25.11.2022 presentado por don Julio Alejandro Vera Gonzales del Valle, sobre reconsideración a su pedido de exoneración de derecho de traslado interno de nicho a mausoleo en el Cementerio General de San Vicente; Informe N° 026-2022-SUB.GER.ADM-SBC-M del 24.11.2022 de la Sub Gerencia de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Cañete (en adelante SBC); Acta de Reunión de Directorio N° 022-2022-SBC-M de fecha 25.11.2022; y Memorandum N° 1075-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa**, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante expediente con número de registro 2614 de fecha 25.11.2022 don Julio Alejandro Vera Gonzales del Valle, solicita reconsideración a la decisión comunicada verbalmente por el Sub Gerente de Administración de la SBC y en su efecto se declare fundado su petitorio de exoneración de pago de derecho por traslado interno de nicho a mausoleo en el Cementerio General de San Vicente, peticionado con fecha 19.09.2022; coligiéndose de los actuados que, los miembros del Directorio de la SBC en Reunión de Directorio N° 021-2022-SBC-M de fecha 15.11.2022, aprueban encargar al Sub Gerente de Administración de la SBC a realizar las negociaciones con el señor Julio Alejandro Vera Gonzales del Valle para la dispensa de gastos de pago de derecho de traslado interno de siete familiares que se encuentran sepultados en el Cementerio General de San Vicente, acordando cobrarse un monto no menor del 30% del valor del derecho de traslado interno; informando el Sub Gerente de Administración que, con fecha 21.11.2022 a horas 10.00 am. se reunió con el citado administrado, quien le solicitó el acuerdo que han tenido en la reunión de Directorio referente a su pedido;

Que, los señores miembros del Directorio en Reunión de Directorio N° 022-2022-SBC-M de fecha 25.11.2022 acuerdan no aprobar la reconsideración presentada por don Julio Alejandro Vera Gonzales del Valle sobre exoneración de derecho de traslado interno de nicho a mausoleo en el Cementerio General de San Vicente, ratificándose en el acuerdo adoptado con fecha 15.11.2022;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

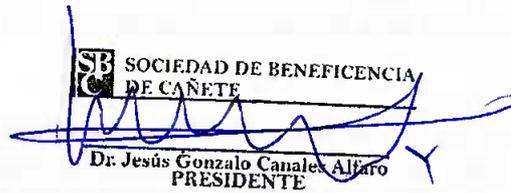
ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 022-2022-SBC-M de fecha 25.11.2022, que acuerdan **NO APROBAR** la reconsideración presentada por don Julio Alejandro Vera Gonzales del Valle sobre **exoneración de pago de derecho de traslado interno de nicho a mausoleo de siete cadáveres** en el Cementerio General de San Vicente; y en su efecto se ratifican en el acuerdo adoptado con fecha 15.11.2022; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Sub Gerencia de Administración, Gestión de Negocios y Administración del Cementerio de la SBC, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE